



TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE MORELOS

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS  
DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES DEL  
CIUDADANO.**

**EXPEDIENTE:** TEEM/JDC/68/2020.

**ACTORA:** ÁUREA DEL MAR BÁRCENAS TOLEDO.

**AUTORIDAD RESPONSABLE:** COMISIÓN  
NACIONAL DE JUSTICIA PARTIDARIA DEL PARTIDO  
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

**ACTORA:** ÁUREA DEL MAR BÁRCENAS TOLEDO.

**AUTORIDAD RESPONSABLE:** COMISIÓN NACIONAL DE JUSTICIA PARTIDARIA DEL  
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.  
**A LA CIUDADANIA.**

### **P R E S E N T E.**

La Secretaria General Tribunal Electoral del Estado de Morelos, dictó el siguiente acuerdo, que a la letra dice:

*"Cuernavaca, Morelos, a veinticuatro de diciembre de dos mil veinte<sup>1</sup>.*

*La Secretaria General del Tribunal Electoral del Estado de Morelos, con fundamento en los artículos 148, fracción IV, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos y 25, fracción VI, del Reglamento Interno de este órgano jurisdiccional, da cuenta al Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Morelos, que siendo las once horas con veintitrés minutos del día veinticuatro de diciembre, se recibió en la oficialía de partes de este órgano jurisdiccional, escrito de demanda de **Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano**, presentado por Áurea Del Mar Bárcenas Toledo, en su carácter de militante del Partido Revolucionario Institucional, en contra de "la resolución definitiva dictada en el expediente CNJP-JDP-MOR-065/2020 emitida por la Comisión Nacional de Justicia Partidaria del Partido Revolucionario Institucional", constante de dieciséis fojas útiles, escritas por un solo lado, de sus caras, al cual anexa lo siguiente:*

- 1)** *Copia simple del reconocimiento denominado "Por formar parte de la Primera Generación de la Escuela Nacional de Mujeres Priístas", a favor de la actora, constante de una foja útil, empleada por una sola de sus caras.*

---

<sup>1</sup> Todas las fechas del presente acuerdo corresponden al año dos mil veinte, salvo referencia en contrario.



TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE MORELOS

- 2) *Copia simple del reconocimiento denominado "Por concluir la Primera Generación de la Escuela Nacional de Mujeres Priístas", a favor de la actora, de fecha cuatro de noviembre de dos mil diecisiete, constante de una foja útil, empleadas por una sola de sus caras.*
- 3) *Copia simple de la constancia de la inscripción en el Registro Partidario desde el quince de junio de dos mil nueve, expedida por la Secretaría de Organización del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Revolucionario Institucional, a favor de la actora, constante de una foja útil, empleada por una sola de sus caras.*
- 4) *Impresión al parecer de una credencial con Código QR a favor de la actora, constante de una foja útil, empleada por ambos lados de sus caras.*

*En mérito de lo relatado, y una vez que se ha dado cuenta al Magistrado Presidente de este órgano jurisdiccional, se **ACUERDA**:*

**PRIMERO.**- *Regístrese el presente medio de impugnación en el Libro de Gobierno correspondiente bajo el número de expediente **TEEM/JDC/68/2020**, en términos del artículo 90, fracción V, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Morelos.*

**SEGUNDO. Hágase del conocimiento público** el presente medio de impugnación, en cumplimiento a lo establecido por el artículo 345, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Morelos, por medio de la cédula de publicitación que se fije en los estrados de este órgano jurisdiccional, por un término de cuarenta y ocho horas, contadas a partir de su fijación para el efecto de que los **Terceros Interesados** presenten los escritos que consideren pertinentes, quienes deberán cumplir con los requisitos señalados en el artículo en mención, apercibiéndose que en caso de no hacerlo en tiempo y forma, se tendrán por no interpuestos los mismos.

**TERCERO.- Túrnese** el expediente referido a la Ponencia Dos, a cargo de la Magistrada Martha Elena Mejía, atendiendo al orden alfabético de apellido de las Magistradas y el Magistrado y al principio de igualdad en la distribución de los medios de impugnación entre las ponencias, a efecto de que se realicen los actos y diligencias necesarias para su sustanciación y en el momento procesal oportuno, formule el proyecto de resolución que corresponda, en términos del artículo 92, fracción I del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Morelos.

**NOTIFIQUESE EN LOS ESTRADOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS**, con fundamento en el artículo 353 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, en relación con el numeral 103 del Reglamento Interno de este Tribunal.

*Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Morelos, ante la Secretaría General, quien autoriza y da fe. <sup>2</sup>"*

LO QUE NOTIFICO A USTED, POR MEDIO DE LA PRESENTE CÉDULA DE NOTIFICACIÓN MISMA QUE SE FIJA EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL SIENDO LAS **TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS** DEL DÍA **VEINTICUATRO** DEL MES DE **DICIEMBRE** DEL AÑO DOS MIL VEINTE. LA SUSCRITA M. EN D. MÓNICA SÁNCHEZ LUNA, SECRETARIA GENERAL, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 148, DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE MORELOS Y 25, FRACCIÓN XVII, DEL REGLAMENTO INTERNO DE ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL.- DOY FE.

<sup>2</sup> Esta hoja y firmas pertenecen al acuerdo de fecha veinticuatro de diciembre del año en curso.